



MENDOZA

RESOLUCION 1454/2015 MINISTERIO DE SALUD

Categorización de Fundación Con Sentidos.
Del: 20/08/2015; Boletín Oficial 08/09/2015

Visto el expediente 992-D-15-77770 (Cuerpos I, II y III), en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución denominada Fundación Con Sentidos, CUIT N° 30-71210806-8, en las modalidades prestacionales Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana y Servicio de Rehabilitación Nivel I, a través de la Junta Evaluadora Provincial dependiente de la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución denominada Fundación Con Sentidos, cuenta con domicilio legal en calle Lago Palena N° 2443, Departamento Godoy Cruz, Mendoza y real en calle Ituzaingó N° 1200, Departamento Godoy Cruz, Mendoza.

Que obra agregada al expediente el Acta de la Auditoría en terreno llevada a cabo el día 14 de mayo de 2015, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que la Junta Evaluadora efectuó el informe que hace a su competencia el 29 de mayo de 2015 en el cual consta que la Institución denominada Fundación Con Sentidos, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas.

Que el día 4 de junio de 2015 la Junta Evaluadora realizó la última auditoría de control de plazos en la cual se constató que fueron subsanadas la totalidad de las falencias que presentaba la Institución.

Que el día 8 de julio de 2015, la Junta Evaluadora realizó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución denominada Fundación Con Sentidos se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana y Servicio de Rehabilitación Nivel I.

Que consta en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, cumplimentando el Punto 7.2.1 del Anexo II de la Resolución N° 02/13 del PDSPBAIPD.

Que obra agregada al expediente el Formulario de Constancia de Categorización, correspondiendo dicho cupo al máximo admitido, de acuerdo a la capacidad física del establecimiento y equipamiento efectivamente existente al momento de la auditoría, conforme el Punto 7.2.2 del Anexo II de la precitada resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo

y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Res. N° 1992/12 y Res. N° 888/12, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente.

Por ello, según lo aconsejado por la Junta Evaluadora Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Fiscalización,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Categorizar a la Institución denominada Fundación Con Sentidos, con domicilio legal en calle Lago Palena N° 2443, Departamento Godoy Cruz, Mendoza y real en calle Ituzaingó N° 1200, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, para las modalidades Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana y Servicio de Rehabilitación Nivel I.

Art. 2°- Encuadrar la atención brindada por la citada Institución en la modalidad Centro Educativo Terapéutico bajo la Categoría A, con un cupo de treinta y seis (36) asistidos en Jornada Simple, en la modalidad Estimulación Temprana y en la modalidad Servicio de Rehabilitación Nivel I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Servicio Social).

Art. 3°- Inscribir a la Institución denominada Fundación Con Sentidos, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°- Establecer que la categorización de la Institución denominada Fundación Con Sentidos, dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma y hasta el día 30 de junio del 2018, sujeta a la Habilitación Provincial, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Oscar E. Renna

